

MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC HIDALGO
DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CIUDADANO.

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es el instrumento mediante el cual se establecen de manera clara y precisa los conceptos y montos de recaudación que se esperan obtener durante un ejercicio fiscal. Su importancia radica, en que especifica el monto de recursos y los conceptos por los cuáles el municipio se hará allegar o recaudará ingresos durante un ejercicio fiscal.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	El municipio obtiene sus ingresos a través participaciones del Estado, previa aprobación por la Secretaría de Finanzas y de recursos propios obtenidos por contribuciones de la sociedad como son; impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y donaciones en algunos casos.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es el documento jurídico administrativo que debe autorizar la Asamblea o Ayuntamiento Municipal a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio inmediato anterior al de su ejecución, a propuesta del Presidente Municipal Constitucional; en el que se especifica el monto y destino del gasto público que se requiere cada año, para el cumplimiento de sus funciones, el cual contempla conceptos, monto de las obras y acciones que se ejecutaran durante un ejercicio fiscal; con el objetivo de llevar un control eficiente y eficaz del gasto, asimismo, permita controlar, ejercer, analizar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos a fin de rendir cuentas a la ciudadanía, por lo que también permite que se cumplan los objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal. La importancia de éste; es que dicho documento establece la manera y montos en las cuáles se podrán erogar dichos recursos a fin de dar cumplimiento a sus funciones ya que está orientado a dar resultados que permitan elevar el bienestar social y propiciar el desarrollo de los diversos sectores del Municipio y no deberá ser mayor al probado en la Ley de Ingresos del año fiscal de que se trate.
¿En qué se gasta?	El Presupuesto de Egresos se gasta en razón de las funciones que realiza el Municipio, ya que asigna los recursos a proyectos institucionales y de inversión, así como para hacer frente a las obligaciones, de lo cual se debe rendir cuentas del uso y destino de los recursos aplicados. Por ejemplo: - Servicios Personales: Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

	- Materiales y Suministros: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas. - Servicios Generales: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública. - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. - Inversión Pública: Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
¿Para qué se gasta?	Se Gasta Para: - Para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal. - Para fortalecer el Desarrollo Social, cuya finalidad es mejorar el bienestar y calidad de vida de la sociedad del Municipio. - Se gasta en el Desarrollo Económico, es decir, en obras y programas que tienen como propósito reactivar los sectores productivos del Municipio, en la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, infraestructura turística, en el fomento a la producción, entre otros. - También se gasta para garantizar la seguridad pública, impartición de justicia y propiciar una gestión de gobierno eficiente. - Finalmente es propicio mencionar que el Presupuesto de Egresos también está orientado a apoyar a la educación para que sea de mayor calidad, a garantizar servicios de salud, nutrición, vivienda digna, ayudas sociales a personas indigentes y/o

	marginadas, a la construcción y mejoramiento de los sistemas de agua y alcantarillado, electrificaciones, caminos rurales, al otorgamiento de asistencia social, entre otros y en general, a proporcionar servicios públicos básicos de calidad.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	La ciudadanía podrá acceder y consultar la información relevante relativa a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores. Visitando la página del ayuntamiento en el apartado de Transparencia del portal oficial de internet de este Municipio de San Bartolo Tutotepec https://sanbartolo.gob.mx/SANBARTOLO/ ; y consultar todo lo relacionado con la información contable y/o presupuestaria, así como demás información de carácter general y de interés para el ciudadano, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable al respecto. De igual forma, la ciudadanía puede ejercer su derecho de acceso a la información a través del mismo medio electrónico o bien por escrito, en la unidad de transparencia y acceso a la información de este Ayuntamiento. Tratándose de obras públicas también puede intervenir la sociedad, conformando los Comités de Contraloría Social para supervisar la ejecución de las mismas, con lo cual se concede la participación social para transparentar la aplicación de los recursos públicos.

Resumen de los montos de la ley de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

ORIGEN DE LOS INGRESOS (CONCEPTO)	IMPORTE
Gestión de Ingresos	463,698.16
Impuestos	875,324.00
Derechos	1,169,476.00
Productos	398,401.00
Aprovechamientos	70,477.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	148,132,569.00
TOTAL	151,109,945.16

¿EN QUE SE GASTA?	IMPORTE
Servicios Personales	59,033,290.62
Materiales y Suministros	11,713,446.89
Servicios Generales	13,177,234.31
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,825,886.82
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,954,176.52
Inversión Publica	49,405,910.00
TOTAL	151,109,945.16